

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, el anterior proceso EJECUTIVO adelantado por la SOCIEDAD PRIMATELA S.A.S. contra la SOCIEDAD INFASHION GROUP S.A.S. Y OTRO, junto con los escritos allegados por la parte actora. Para que se sirva proveer.
Cali, 24 de mayo de 2023.

La Secretaria,

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 720

Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte actora, respecto a ordenar el levantamiento de unas medidas previas, el Juzgado ordenará las mismas por ser procedentes.

Por otra parte, la Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá, solicita aclaración respecto a los embargos decretados y comunicados mediante oficio No. 1672 de fecha diciembre 15 de 2022, en el sentido de informarles porque se ordena nuevamente el embargo de bienes de propiedad de los demandados, si ya fueron decretados e inscritos por dicha dependencia.

De igual manera se allega la constancia de inscripción de embargo del vehículo con placa DGJ15F de la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta (Ant).

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1. ORDENAR el levantamiento del embargo previo de los vehículos de propiedad del demandado GERMAN ANDRÉS ARIAS VALENCIA, con placas: **GSY-988** de la Secretaría de Tránsito de Cali.

DGJ-15F registrado en la Secretaría de Tránsito de Sabaneta (Ant).

Líbrese los oficios correspondientes.

2. DECRETAR el levantamiento del embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar del proceso EJECUTIVO que actualmente le sigue a los demandados INFASHION GROUP S.A.S. Y GERMAN ANDRÉS ARIAS VALENCIA la Sociedad SUTEX, el cual cursa en el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de la ciudad, bajo la radicación 2022-00264.

Líbrese oficio respectivo.

3. DECRETAR el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 370-969477, 370-969514, 370-969515 y 370-969513, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, de propiedad del demandado GERMAN ANDRÉS ARIAS VALENCIA.

Líbrese oficio.

4. ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro previo de las marcas debidamente registradas en la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO las cuales son de propiedad del demandado GERMAN ANDRÉS ARIAS VALENCIA con C.C. No. 1.144.026.498.

DVE DRAVEN Número de solicitud 14152993

XPLOD Número de solicitud 14173179

OTHERSITE Número de solicitud 14173201

XXPLOD Número de solicitud SD2022/0032861

CARA FELIZ Número de solicitud SD2022/0032922

Líbrese oficio correspondiente.

5. DECRETAR el levantamiento del embargo y secuestro previo de los dineros que tengan o llegaren a tener los demandados INFASHION GROUP S.A.S. con Nit. 900.842.732-0 y GERMAN ANDRÉS ARIAS VALENCIA con C.C. 1.144.026.498, en las cuentas corrientes, de ahorros, o cualquier producto embargable, en los Bancos relacionados en el escrito que antecede.

Líbrese oficio respectivo.

6. En cuanto al desembargo de los bienes muebles a los cuales hace referencia en el escrito que antecede, se le hace saber al memorialista que no hay lugar a ordenar levantamiento de embargo, por cuanto dicha medida no fue decretada por el Despacho.

7. OFICIESE a la Superintendencia de Industria y Comercio de Bogotá, en el sentido de aclarar que el embargo ordenado mediante oficio No. 1672 de fecha diciembre 15 de 2022, mediante el cual se decretó el embargo y secuestro previo de las marcas DVE DRAVEN Número de solicitud 14152993, XPLOD Número de solicitud 14173179, OTHERSITE Número de solicitud 14173201, XXPLOD Número de solicitud SD2022/0032861 y CARA FELIZ Número de solicitud SD2022/0032922, se ordenó en la demanda de acumulación, misma que por auto No. 372 del 13 de marzo del presente año, se dejó sin efecto ni valor y en consecuencia de ello, se decretó el levantamiento del embargo de las medidas cautelares.

Notifíquese,

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E1.

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 88 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 25 de mayo de 2023

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03802bcb0f97cce9e517c45f5112a69c49867c88df2c7089db2dbcd5752ff362**

Documento generado en 24/05/2023 10:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>